



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN AGT N° 13/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por la Ley 6.549, la Ley de Procedimientos Administrativos (Decto. 1510/97), la Resolución CCAMP 18/2009, la Resolución AGT N° 143/2021, el Expediente Electrónico N° A 01-00009567-9/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por la Ley 6.549, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que, conforme la normativa citada, el Ministerio Público Tutelar tiene entre sus misiones el control de legalidad de los procedimientos, la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos (Decto. 1510/97) en el artículo 1° determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3° de la Ley citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/2009), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *“Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)”*.

Que mediante Resolución AGT N° 143/2021 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires y la Fundación Red por la Infancia con el objeto de promover acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración en los campos de sus respectivas competencias, a los fines de lograr la protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, suscripto el 3 de agosto de 2021.

Que conforme lo previsto en la Cláusula Segunda de dicho convenio, para la ejecución de su objeto se previó que podrán celebrar convenios específicos de colaboración detallando las actividades a desplegar en forma conjunta.

Que, en ese marco, por el artículo 2º de la mencionada Resolución, se delegó en la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar Molina, la suscripción de los Acuerdos Específicos previstos a los fines de las acciones y programas que se decidan implementar.

Que, por su parte, la Secretaría General de Política Institucional tiene como misión la promoción y la realización de acciones que tiendan al fortalecimiento del proyecto institucional del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y entre sus funciones se encuentra la de fomentar proyectos de investigación que tengan por finalidad el seguimiento de la política pública, así como, formular estrategias relacionadas con la prestación del servicio de justicia, y en particular, con la protección de los derechos de los sectores especialmente vulnerables.

Que, en este marco, la Dirección de Investigación, Análisis de Gestión y Cooperación, dependiente de la Secretaría General de Política Institucional tiene entre sus funciones la de promover el intercambio técnico, científico y académico a través de la cooperación y la asistencia técnica con organismos e instituciones de carácter Internacional en coordinación con la Dirección de Asuntos Institucionales y Comunicación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, en ese sentido, y a fin de asegurar la celeridad y eficacia de los trámites atinentes a la ejecución del Convenio Marco de Colaboración citado, resulta procedente delegar en el Dr. Adrián Patricio Grassi a cargo de la Secretaría General de Política Institucional, la facultad de aprobar y suscribir los Acuerdos Específicos, sin perjuicio de las intervenciones técnicas previas que correspondan a dichos efectos, y en consecuencia dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución AGT N° 143/2021.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por la Ley 6.549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en el Dr. Adrián Patricio Grassi, a cargo de la Secretaria General de Política Institucional la aprobación y suscripción de los Convenios Específicos emergentes del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Red por la Infancia, aprobado por Resolución AGT N° 143/2021.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución AGT N° 143/2021 de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORIA GENERAL
REG. N° 13/23 T° XXIV F° 28-29 FECHA 02-02-23

Cecilia de Villafañe
CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar